



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Obra Social de la Provincia  
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 24 de noviembre de 2022

VISTO: El expediente N° E-5255-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de una (1) silla de traslado postural pediátrica, un (1) par de ortesis dafo IV a medida en termoplástico; destinados al afiliado Clave N° 033-58319203/00, según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 09, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado e informe técnico N° 642/2022, en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16.

Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.

Que en el número de orden 23 obra autorización de la Dirección General Médica al segundo llamado a Contratación Directa N° 3313/2022.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N°: 23-26361084-9, e indicó cobertura 100 % a cargo de la Obra Social, según Resolución de Directorio IPAUSS N.º 155/16; por el importe total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 (\$931.800,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva N.º 3690 afectado a la clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 400433001, 999295919 Subinsumos 5 y 54 ; específicas del ejercicio económico financiero 2022.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N° 1015 Título I Capítulo II Artículo 18, Inciso I), Ley N° 1150, Ley N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, N° 2839/21, N° 2840/21 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-42-2022, Ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD -28-2022, Resolución O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/21 sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere los Decreto Provincial N.º 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-03-2022.

Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N° 3313-312 referente a la adquisición de una (1) silla de traslado postural pediátrica, un (1) par de ortesis dafo IV a medida en termoplástico destinados al afiliado Clave N° 033-58319208/00 según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en orden electrónico N.º 09, S/N.º y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N.º 384/21, a la firma PEÑARANDA FERNANDO JAVIER CUIT N°: 23-26361084-9 por el importe total PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$931.800,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la Orden de Compra correspondiente.

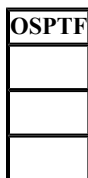
ARTÍCULO 4º.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2º de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2- clasificación económica N.º 1120905 UGC UM5013 UGG UM1001 Insumos 400433001, 999295919 Subinsumos 5 y 54, respectivamente; específicas del ejercicio económico financiero 2022, el cual será solventado mediante Fondos de la Cuenta General de Tesorería.

ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Facturación a Terceros, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

**DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA N° DCA-1555-2022**



*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

Firmado Electrónicamente por  
Agte. GARCIA Gustavo Andres  
OSEF  
COORDINADOR Administrativo  
24/11/2022 10:09